

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Empresa Nacional de Ferrocarriles precisa de un capital de arranque que le permita cubrir sus gastos de operación dentro de su etapa actual de reorganización, siendo necesario en consecuencia autorizar al Banco Central de Bolivia la otorgación de un crédito.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANEAMIENTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia, conceda a la Empresa Nacional de Ferrocarriles un crédito puente de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 94.500.000) destinados a cubrir sus gastos de operación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Banco Central de Bolivia establecerá los plazos, intereses y los requisitos propios de esta clase de operaciones, suscribiendo conjuntamente los personeros legales de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, la correspondiente escritura.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicacione y Aeronáutica Civil quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Es dado, en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torrez Navarro, Walter Núñez Rivero.